

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., doce (12) de noviembre dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-00465

En atención a la solicitud remitida por la apoderada judicial de la parte actora al correo electrónico institucional relativa al embargo de remanentes, esta debe estarse a lo resuelto en auto de 17 de febrero de 2020 y a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 593 del C.G.P. en cuanto a los datos que se deben suministrar para su decreto.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ  
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA  
La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO ELECTRÓNICO No. 127  
fijado el 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 a la hora de  
las 8:00 A.M.  
Luis German Arenas Escobar  
Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez  
Juez  
Juzgado De Circuito

**Civil 016**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0539bf2af4e4af0baf7acf85097d22054163581bed4ae7ddd814bf5dd3957e3**

Documento generado en 12/11/2021 10:35:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>